



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N°

102

RANCAGUA,

31 ENE 2025

N° 53

**CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL D.S. 1 (V Y U), DEL 2011, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, PARA BENEFICIARIA ALICIA DEL CARMEN PINO PADILLA, DE LA REGION DE OHIGGINS.**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
3. Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial el 16 de diciembre 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. En el Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen Los Actos de los órganos de la Administración del Estado, artículos 2 y 51.
6. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°397, de Vivienda y Urbanismo, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales, incluidas todas sus modificaciones.
7. Decreto N°12, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 22 de abril 2024, que nombra a Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins a contar del 25 de marzo del 2024, con trámite de Toma de Razón con fecha 02 de octubre 2024, por la Contraloría General de la República.
8. Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. Ley N°21.722 publicada en el Diario Oficial con fecha 13 de diciembre de 2024, que establece la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025.
10. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 01, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2011 y sus modificaciones, publicada en el Diario Oficial de 06 de junio de 2011.
11. La Resolución Exenta N°283, de fecha 15 de enero del 2025, emitida por Director del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que establece que todo pago de Subsidio del Programa Habitacional D.S. N°1/2011, debe ser imputado al Subtítulo 33-01-132, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2025.
12. Ordinario N° 200 de fecha 22 de enero 2025, emitido por Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU O'Higgins, donde solicita prórroga de subsidio Habitacional para Beneficiaria Alicia del Carmen Pino Padilla.
13. Informe de Prorroga N° 01 de fecha 20 de diciembre del 2024, emitido por Encargada de la sección de pagos del departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU, Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
14. Informe Técnico N° 3 de fecha 28 de enero del 2025, emitido por Analista del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, sobre solicitud de nuevo plazo de vigencia.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, según los antecedentes acompañados al Ordinario N° 200 de fecha 22 de enero del 2025, singularizado en el visto 12) de la presente resolución, cumple con los requisitos establecidos en el Art.36 del D.S. 1, 2011, para conceder un nuevo plazo de vigencia, lo que se encuentra verificado por analistas de esta SEREMI O'Higgins.
- b) Que, Informe Técnico señalado en visto N° 13) de la presente resolución, informa que se cumple técnicamente con lo que contempla el Art. 36 de D.S 1 de (V. y U). del año 2011, y sus modificaciones, ya que antecedentes se encuentran emitidos dentro del plazo legal de 60 meses de vigencia que dispone el programa D.S. N°1.

- c) Que, el Decreto individualizado en el Visto N°7), designa al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con trámite de Toma de Razón de fecha 02 de octubre 2024 por la Contraloría General de la República.
- d) Conforme a la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

**RESOLUCIÓN**


- I.- **CONCÉDASE** un nuevo plazo a la vigencia del certificado de subsidio habitacional regido por el Decreto Supremo N° 01, de 2011, **por 180 días a contar de la total tramitación de la presente resolución**, sólo para efectos de pago, al siguiente beneficiario:



**INDIVIDUAL**

NOMBRE	RUT	CERTIFICADO
ALICIA DEL CARMEN PINO PADILLA	7.708.212-3	DS1T1 13-2021 AD00057

- II.- El respectivo Certificado de Subsidio, correspondiente al beneficiario, singularizado en el **Resuelvo I** de la presente resolución, sólo se entenderá modificado respecto de la vigencia de este. Los demás términos señalados en dicho certificado mantienen su total validez.
- III.- La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**LUIS ALBERTO BARBOZA QUINTANILLA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.**

  
**V° B° Sección Jurídica.**  
  
**FTR/cma**  
 Distribución

- Director SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
  - Depto. OO.HH. SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
  - Sección de Pagos, SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
  - Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
  - ley de transparencia art.7/G.
- 28.01.2025.